- COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2024: Ayudas al Estudio de Secundaria: Hasta un máximo de 1.200.000,00 Euros anuales.
- APORTACIÓN DE OTROS ENTES /FUENTES DE FINANCIACION: No consta. Si bien se debe indicar que
  es posible la concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre
  que no excedan de los gastos totales de matrícula. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
- o Ayudas al Estudio de Secundaria (03 32401 48000)
- PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:
- Subvención a cada alumno beneficiario de una ayuda para la adquisición de libros de texto y transportes escolar.
- Fechas de concesión previstas: Durante cada curso académico
- c. Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención en los presupuestos Generales de la CAM. Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Las Bases reguladoras y la correspondiente Convocatoria anual.
- d. Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Las Bases reguladoras y la correspondiente Convocatoria anual.
- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:
- Número de solicitudes presentadas
- Número de beneficiarios finales
- Plazo y tramitación del pago

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3º

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Fomentar el desarrollo universitario superior de los melillenses.
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Facilitar la formación posgrado a titulados en grados universitarios melillenses, mediante la realización de másteres universitarios.
- AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, Dirección General de Política Universitaria.
- CENTRO GESTOR: Dirección General de Política Universitaria.
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: Egresados de grado melillenses.
- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER: Favorecer la formación posgrado para acceso a programas de doctorado y la incorporación laboral.
- PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.
- COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2024: 200.000,00 €
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:
- o Becas Universitarias/Ayudas al Estudio (03 32000 48001)
- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: No consta. Si bien se debe indicar que es posible la concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de la actividad subvencionada. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.
- PLAN DE ACCIÓN: Se prevén los siguientes:
- Concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia.
- Fechas de concesión previstas: Durante cada curso académico.
- Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención en los presupuestos Generales de la CAM.
- Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM.
   Las Bases de la subvención será el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y la correspondiente Convocatoria anual.
- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:
  - Número de solicitudes presentadas
  - Número de beneficiarios finales
  - Plazo y tramitación del pago

## LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4º

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS: Subvenciones de ayudas al estudio alumnado de los Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior. Facilitar medios a las familias melillenses con hijos/as a cargo que cursan estudios en algún Instituto de Formación Profesional de Grado Superior para colaborar con ellas en la financiación de los libros, material escolar y transporte que requieren los estudios de sus hijos e hijas.
- AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.
- CENTRO GESTOR: Dirección General de la Sociedad de la Información.

BOLETÍN: BOME-BX-2025-26 ARTÍCULO: BOME-AX-2025-136 PÁGINA: BOME-PX-2025-702